

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación de un seccionador telemático en una línea aérea para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0027/17.

Objeto del proyecto: Instalación de seccionamiento telemático tipo PM6, en nuevo apoyo núm. 8 de la línea a 15 kV, "Rib Jalón".

Emplazamiento: Polígono 3, parcela 9.002, en el término municipal de Grisén.

Finalidad: Realizar maniobras de forma manual o telemática, mejorando la operación y calidad de servicio en la zona.

Presupuesto: 22.200 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 25 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 5.067

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción de la acometida subterránea a 15 kV, haciendo entrada/salida en el centro de transformación CT Z08592 "Cetina ES El Vergel" y su reforma, ubicado en el término municipal de Cetina (expte. ZA-AT4080/16).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para efectuar la instalación de referencia y la reforma del centro de transformación consistente en la sustitución de las celdas existentes por celdas metálicas con aislamiento en SF6, situado en el término municipal de Cetina, en la estación de servicio "El Vergel", ubicada en la autovía A-2, km 200, y destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la citada área de servicio, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 15.784,20 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución, otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásicas, a 15 kV, de 80 metros de longitud, haciendo entrada/salida en el centro de transformación Z08592 "Cetina ES El Vergel", desde apoyo existente de la línea "Alhama", estando formada por conductores RH5Z1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm² Al, en zanja.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z08592 "CETINA ES EL VERGEL":

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 15/0,380 kV.

Tipo: Obra civil en local en planta calle con tres celdas metálicas (2L+1P), con aislamiento de SF6, 24 kV 630 A, y un transformador de 400 kVA.

Zaragoza, 26 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 5.156

De conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete al trámite de información pública durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio el proyecto técnico de la obra de construcción de nuevo pabellón polideportivo (segunda fase), redactado por el arquitecto don Benigno Pestana Gómez, con un presupuesto de 1.295.686,76 euros, IVA incluido.

Alagón, a 2 de junio de 2017. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALFAJARÍN

Núm. 5.131

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alfajarín sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de Escuela de Educación Infantil, primer ciclo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la redacción que se recoge:

Art. 8.º

DONDE DICE:

«En el momento de tramitar la solicitud de plaza deberá abonarse, en concepto de matrícula, la cantidad de 10 euros, y en concepto de fianza la cantidad de 30 euros».

DEBE DECIR:

«En el momento de tramitar la solicitud de plaza deberá abonarse, en concepto de matrícula, la cantidad de 10 euros (solo cuando sea alta y no en la renovación de plaza), y en concepto de fianza la cantidad de 30 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alfajarín, a 6 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Vicén Falcón.

BELCHITE

Núm. 5.151

El Ayuntamiento de Belchite, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales para su aplicación en 2017 señaladas en anexo.

Habiendo estado el acuerdo provisional expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ núm. 101, de 2 de mayo de 2017, y en el tablón de anuncios municipal sin efectuarse reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado automáticamente a definitivo, según lo preceptuado en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 7 de junio de 2017. — El alcalde, Carmelo Pérez Dfiez.

ANEXO

ORDENANZA N.º 15

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Art. 6.º Cuota tributaria.

Una unidad de adeudo, compuesta por una mesa y cuatro sillas	Euros/unidad
Dos unidades	Exenta
A) Por mes	9,50
B) Por trimestre	25,00
C) Por año:	
— Hasta cinco unidades	25,00
— Más de cinco hasta diez unidades	30,00
— Más de diez hasta quince unidades	35,00
— Más de quince hasta veinte unidades	40,00